



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ROVIRA**

Quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso: DIVISION POR VENTA

Demandante: CARLOS JAVIER GUZMAN LOPEZ

Demandado: MARIA ANGELICA LOPEZ OSPINA

Radicación: 2018-00198-00

Decisión: corrige providencia del 10 de junio del hogaño.

De conformidad con lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante en el memorial que antecede y a lo establecido en el inciso tercero del artículo 286 del C.G.P. se procede a corregir el auto del 10 de junio de 2021, en relación con el inciso primero y numeral primero, en el sentido de que el número de matrícula inmobiliaria del predio objeto de remate es la numero **350-80735** de la oficina de instrumentos públicos de Ibagué, y que la fecha de la diligencia es el día **VIERNES 09 DE JULIO DE 2021, A LA HORA DE LAS DIEZ (10:00 A. M)**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

En lo demás la citada providencia permanece incólume.

NOTIFÍQUESE

**ALEJANDRO OSPINA RIOS
JUEZ**

*Firma escaneada según el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.